

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEM/D/CON/DAO/DAJ/kbg

**5º MODIFICACION CONTRATO DE CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
DESCARGA INTERMEDIA O FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA
COMUNA DE PUEENTE ALTO**

MUNICIPALIDAD DE PUEENTE ALTO

A

R Y R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA

En Puente Alto, a 08 de Septiembre del año 2014 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE PUEENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad Nº 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro Nº 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y la empresa **R Y R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA**, RUT número 76.925.060-3, representada legalmente por don **RAMON ANTONIO RAMIREZ ESPINDOLA**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula de identidad nacional número 6.853.061-k, ambos domiciliados en calle Camino Público número 631, Comuna de Puente Alto, en adelante "el Contratista", entre los cuales se ha convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Exento numero 417 de fecha 30 de marzo del año 2011 que llamó a Licitación Pública para la "**CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA INTERMEDIA O FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUEENTE ALTO**" efectuado mediante el procedimiento establecido en Chile compra, individualizada bajo el código ID 2423-30-LP11; el Decreto Exento número 689 de 09 de Junio de 2011 que adjudicó a la empresa Inversiones Isis S.A., la Licitación señalada, en los términos allí estipulados; Contrato de Concesión de fecha 04 de julio de 2011, Protocolizado con fecha 23 de agosto de 2011; bajo el Nº 108 en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco, Modificación de Contrato Concesión de fecha 14 de Diciembre de 2011, Protocolizado bajo el Nº 25 de fecha 08 de febrero de 2013 en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco; Decreto Ex. Nº 903 de fecha 27 de junio de 2013, 2º Modificación de Contrato de Concesión de fecha 27 de junio de 2013, protocolizado bajo el Nº 111 de fecha 31 de julio de 2013 en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco, 3º Ampliación de Contrato de Concesión de fecha 27 de Septiembre de 2013 y 4º Modificación de Contrato de Concesión de fecha 28 de marzo de 2014, protocolizada en la Notaria de don Andrés Vega Alvarado.

SEGUNDO.- AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en modificar el contrato celebrado con la empresa **R Y R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA**, por quien comparece y acepta su representante Don **RAMON ANTONIO RAMIREZ ESPINODOLA**, para proceder a modificar el contrato denominado **“CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA INTERMEDIA O FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO”**, en el sentido de aumentar en 01 camión por treinta días, los que se harán en efectivos en diez días en el mes de Septiembre de 2014, Diciembre de 2014 y Enero de 2015, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Ex. N° 1318 de fecha 29 de Agosto de 2014.

TERCERO.- PRECIO

El precio de ampliación del contrato serán los valores actuales y proporcional a los días contratados en el presente instrumento.

CUARTO.- PLAZO

El plazo establecido para la presente ampliación serán los establecidos en la cláusula Segunda del presente contrato.

QUINTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El contratista deberá complementar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato proporcionalmente con la presente ampliación contractual, mediante boleta de garantía Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación o vale vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo al numeral sexto de las disminuciones y aumentos del contrato original de fecha 04 de Julio del año 2011.

SEXTO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, los antecedentes señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, y demás documentos de esta propuesta, todos los cuales son conocidos de las partes y el contrato original de fecha 4 de Julio del año 2011.

SEPTIMO.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no regulado por el presente contrato, rigen todas e íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 04 de Julio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y LA EMPRESA R Y R ASEOS INDUSTRIALES LTDA.**

OCTAVO.-DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO.- GASTOS

Todos los gastos que originen la presente ampliación de contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización para el contratista en una Notaría Pública.

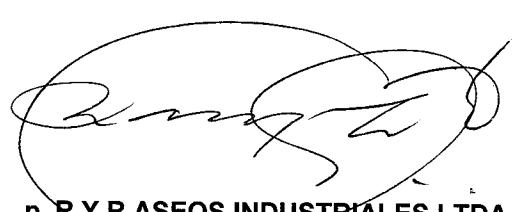
PERSONERIAS:

La personería del Alcalde **don GERMAN CODINA POWERS**, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2017 de fecha 6 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **RAMON RAMIREZ ESPINDOLA**, consta de escritura de constitución de Sociedad de fecha 03 de agosto de 2007, otorgada en la Notaria Pública de don Eugenio Camus Mesa.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 60.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



p. R Y R ASEOS INDUSTRIALES LTDA.
RUT: 76.925.060-3
RAMON ANTONIO RAMIREZ ESPINDOLA